

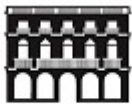


AYUNTAMIENTO  
DE  
CASTELLÓN DE LA PLANA

---

**MEMORIA**  
----  
**CUENTA GENERAL AÑO 2014**

---



Palau Municipal  
1716-2016

AÑO 2014



# MEMORIA CUENTA GENERAL



---

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN**



## Í N D I C E

	Nº Página
<b>1,- ORGANIZACIÓN</b>	4
INTRODUCCIÓN	5
CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO	5
ORÍGENES DE LA CIUDAD	5
TERRITORIO	7
ACCESOS A LA CIUDAD	8
PLANEAMIENTO	8
CLIMA	10
POBLACIÓN	10
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES	11
LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS	11
AGRICULTURA	14
HERMANAMIENTOS	15
TURISMO Y GASTRONOMIA	15
ARTESANÍA	16
ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN	17
A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA	17
1) EQUIPO DE GOBIERNO. ALCALDÍA Y ÁREAS DE GOBIERNO	17
2) EL PLENO	21
3) COMISIONES DEL PLENO	22
4) LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	27
5) LAS COMISIONES DE ESTUDIO	29
6) DELEGACIONES	34
7) LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA	34
B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	35
PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2014	36
ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	42



<b>2,- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	45
LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS	46
PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA ADJUDICADOS	48
<b>3,- BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS</b>	52
A) PRINCIPIOS CONTABLES	53
B) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN	53
C) RAZONES E INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES	53
D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE	54
E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO	55
<b>4,- NORMAS DE VALORACIÓN</b>	56
CRITERIOS CONTABLES APLICADOS	57
a) INMOVILIZADO INMATERIAL	57
b) INMOVILIZADO MATERIAL	57
c) INVERSIONES FINANCIERAS	58
d) EXISTENCIAS	59
e) PROVISIONES DEL GRUPO 1	59
f) DEUDAS	59
g) PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS	60



# 1.- ORGANIZACIÓN



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública Local, la Memoria completa y amplía la información contenida en el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

La Memoria consta de 22 apartados ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción.

De la página "web" municipal y de los datos oficiales y publicaciones del INE y del propio Ayuntamiento de Castellón se puede obtener la siguiente información que integra la presente Memoria:

## CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

### Orígenes de la ciudad.

El espacio que hoy conocemos como la ciudad de Castellón de la Plana comenzó a formarse en el siglo XIII y para ello fue determinante un privilegio de fecha de 8 de septiembre de 1251 por el que Jaume I, desde Lleida, dió permiso para cambiar de lugar la villa.

El primitivo emplazamiento, al pie de la montaña, no ofrecía las condiciones más adecuadas para el desarrollo urbano, cosa que sí permitían las tierras más fértiles y aptas para el cultivo de la llanura, más propicias para generar una riqueza de la que necesariamente habían de salir las rentas feudales.

Así, tomando como núcleo inicial la preexistente alquería de Benbirabe, en el límite del secano y la huerta y en la confluencia de varios caminos, se creó la nueva villa.

En un momento en el que había que comenzar de nuevo, en el que una nueva sociedad se iba asentando en unas tierras recientemente conquistadas, fue preciso dotar de



los medios jurídicos necesarios a los núcleos urbanos para que se pudieran desarrollar, así como el fomento de medidas económicas que permitieran la vida en ellas.

Privilegios reales autorizando la celebración de ferias, como el que recibió Castellón en el año 1269, iban destinados a potenciar el desarrollo de unos mercados en los que las actividades artesanales y mercantiles cobraron importancia junto a la agricultura, base principal de la economía y a la que estaba dedicada la mayor parte de la población.

Desde el punto de vista agrícola, el término de Castellón presentaba y presenta tres tipos de paisaje: marjal, huerta y secano. En el proceso de roturación que se llevó a cabo, la huerta fue la primera en ser colonizada. En el secano predominó el cultivo de la vid hasta que, en el siglo XIV, comenzaron a extenderse en él los cultivos arbóreos. Los marjales fueron las últimas tierras roturadas. Para hablar de la agricultura castellonense es necesario hacer referencia al sistema de riegos cuyas aguas, procedentes del río Millars, regaban no solo la huerta de Castellón sino también las de Almassora, Vila-real y Burriana que se repartían proporcionalmente el agua de acuerdo con lo estipulado en una sentencia dictada por el Conde de Ribagorza en el año 1347.

La villa, construida en un punto de ininterrumpida permanencia humana a lo largo del tiempo, adoptó una fisonomía de calles rectas cruzadas en ángulo recto y protegida toda ella por murallas. Experimentó un sucesivo crecimiento urbano, consecuencia del demográfico, que se pone de manifiesto en un documento del año 1272 por el que Jaume de Roca, procurador de la Iglesia de San Vicente de Valencia que por entonces poseía el señorío de la villa, dio autorización para que fuera ampliada. Aquel conjunto urbano contaba ya con los elementos esenciales para la vida ciudadana: plaza, palacio comunal, tribunales, mercado e iglesia.

Los habitantes de aquella reciente villa cristiana que reafirmaban su unidad de culto en torno a la parroquia contaron, inmediatamente, con una iglesia que probablemente en sus inicios fue una modesta edificación cubierta de armadura de madera y arcos transversales. Era en aquel templo, ampliado y reedificado con el tiempo, donde anualmente juraban su cargo los miembros del Consell.

El Consell General, verdadero titular del gobierno municipal, una vez superadas sus etapas iniciales, estaba formado por tres órganos de poder: uno de carácter unipersonal, el justicia y dos de carácter colegiado: los jurados y los consellers. La villa de Castellón obtuvo la facultad de poseer su propio municipio, organizado como ya lo estaba el de la ciudad de Valencia, a través de un privilegio que le otorgó el rey Pere III el 5 de enero de 1284 y previa aceptación del Furs por parte de la villa.



Esa organización condujo al desarrollo de una administración municipal que fue adquiriendo mayor complejidad con el paso del tiempo, y que ha quedado reflejada en la documentación producida. Unos documentos que actualmente conforman el patrimonio documental de la ciudad y constituyen un signo de identidad para la misma.

## Territorio

Castellón es una ciudad situada en la comarca de la Plana, al norte de la Comunidad Valenciana y al este de España. Casi todo su término municipal es una llanura, exceptuando el interior donde se ve afectada por las estribaciones de las Sierra del Desierto de las Palmas.

Su localización en los mapas es muy sencilla porque se halla precisamente en el punto de encuentro entre el meridiano 0° de Greenwich y el paralelo 40° de latitud norte. Sus principales datos físicos son los siguientes:

**Superficie:** 107,5 Km<sup>2</sup>

**Altitud:** 30 m.

Los más de 10 km. que separan a la ciudad de Castellón de Benicàssim constituyen una amplia playa que en su extremo norte se denomina Playa del Serradal y en su continuación hasta el puerto, Playa del Gurugú. De arena fina y dorada, está delimitada por un paseo marítimo y cuenta con diferentes servicios: un aeródromo donde iniciarse en el vuelo o el paracaidismo y un campo de golf son algunas de las actividades posibles. El puerto, además de presentar una intensa actividad industrial gracias a la potente industria azulejera, alberga las instalaciones de un club náutico que es sede de importantes regatas de vela. Una escuela de vela ligera y un club de buceo, junto al moderno Planetario situado en sus inmediaciones, así como una gran zona lúdica en el Grao donde se pueden encontrar salas de cine, restaurantes y un Casino.

La ciudad, con su rico patrimonio de monumentos, iglesias y museos ofrece un complemento cultural.





## Accesos a la ciudad

Castellón dispone de una amplia red de comunicaciones. Por carretera se puede llegar a Castellón por la **N-340** y por la **AP-7**. La **CS-22** es una vía, operativa desde el año 2006, que se concibió como acceso directo de alta capacidad al puerto de Castellón desde la N-340. Sin embargo, esta infraestructura presenta un mayor potencial, ya que, en la medida en que se completase el cuadrante Noreste, enlazando con las vías Norte-Sur de alta capacidad (N-340, AP-7 y CV-10), podría soportar una función de circunvalación de la ciudad, análoga a la que resuelve la N-340 por el oeste de la ciudad, conectando las carreteras de Ribesalbes (CV-197), Alcora (CV-16) y Borriol (CV-151). Con ello se descargaría la Ronda de la ciudad, que actualmente está desempeñando esta función.

Por el sur, en la alternativa S-1 (longitud 3,9 km), el punto de contacto con la AP-7 se situaría en la playa de peaje, forzando a una reforma de este elemento para realizar la conexión con la circunvalación. El contacto con la Autovía de la Plana (CV-10) se situaría en el enlace actual con la Ctra. Ribesalbes.

Además la ciudad dispone de estación de tren y autobuses, así como un puerto pesquero, deportivo y comercial. El aeropuerto más cercano, hasta el momento, estaba situado en Valencia, a 64 kilómetros de Castellón, sin perjuicio del comienzo del funcionamiento de las instalaciones de Villanueva de Alcolea que deberán mejorar en el futuro considerablemente el acceso a través de los medios aéreos. Asimismo se debe señalar que Castellón y el Grao de Castellón están comunicados por la Avda. del Mar, Avda. Hnos. Bou y la carretera de acceso al puerto.

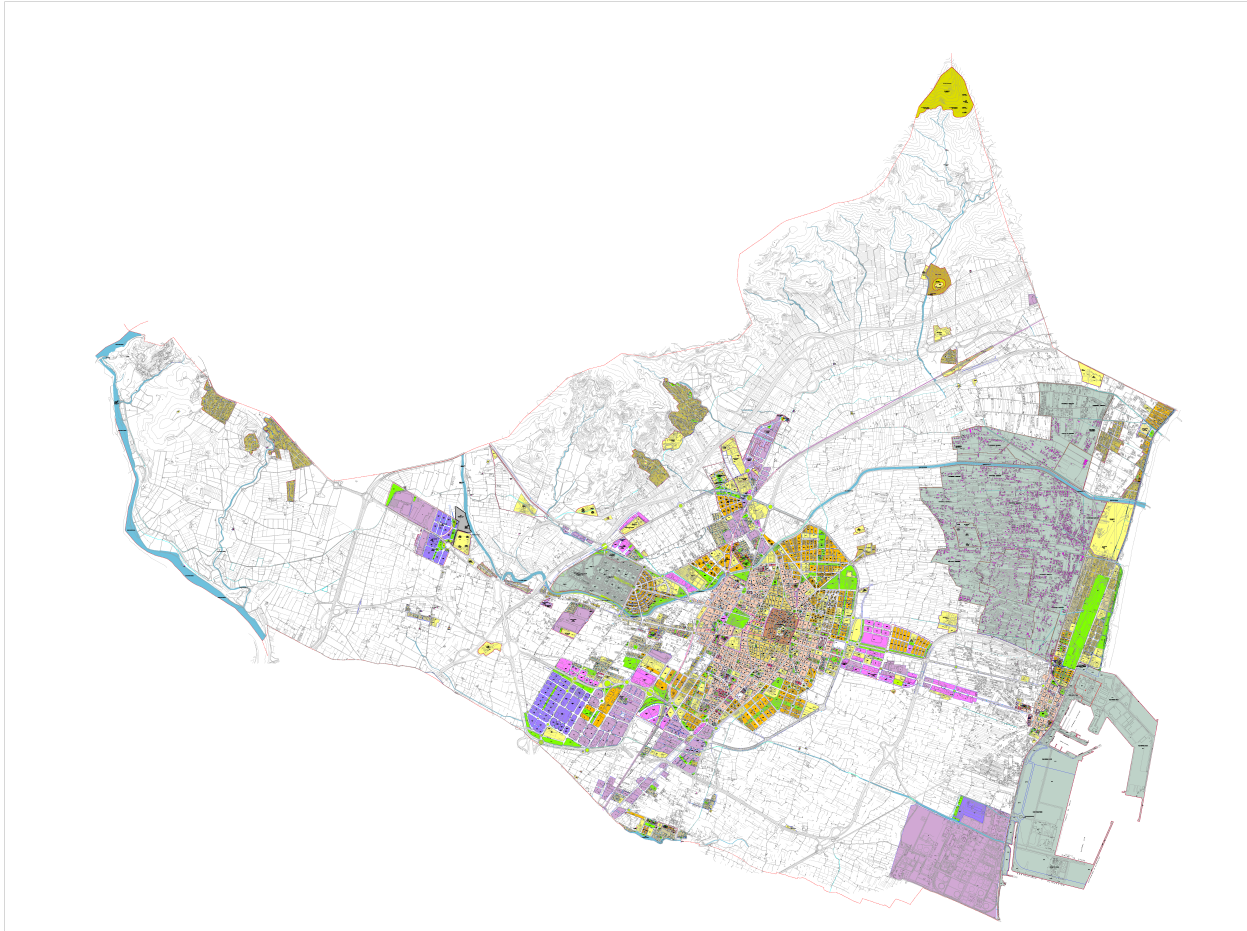
Una de las principales novedades en este ámbito de las comunicaciones ha sido la ejecución del "TRAM": esta infraestructura debe mejorar la movilidad en la ciudad y su enlace con el Grao que constituye uno de los polos comerciales y de ocio más importantes del término municipal.

## Planeamiento

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 2011 se está tramitando un nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Castellón de la Plana. Hasta que se apruebe definitivamente se aplicarán las normas urbanísticas transitorias de urgencia aprobadas por acuerdo del Consell de 27 de febrero de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 7476 de 2 de marzo.



# MEMORIA "CUENTA GENERAL" 2014



USURARIO		USURARIO		USURARIO		USURARIO		USURARIO		USURARIO		USURARIO		USURARIO		USURARIO		USURARIO	
1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...



## Clima

Castellón cuenta con un clima mediterráneo en el que las precipitaciones máximas se concentran al principio del otoño, como consecuencia de la gota fría. Los inviernos son suaves y los veranos cálidos y durante todo el año la oscilación térmica diaria es escasa.

## Población

Castellón de la Plana tiene 173.841 habitantes (según los datos del INE a 1 de enero de 2014); se trata de la cuarta ciudad más poblada de la Comunidad Valenciana y de la más habitada de la provincia de Castellón. La ciudad concentra, de hecho, al **29,59%** de la población provincial, que asciende a 587.508 habitantes a dicha fecha.

Además, el área metropolitana de Castellón que incluye también a los municipios de Vila-real (51.168), Burriana (35.433), Almazora (25.945) y Alquerías del Niño Perdido (4.433), cuenta con un total de **290.820** habitantes.

Castellón de la Plana registró un notable crecimiento demográfico en la última década, debido fundamentalmente a la inmigración extranjera. El **17,84%** de la población de la ciudad (**31.014**) son de nacionalidad extranjera, siendo el colectivo foráneo predominante el rumano con **19.563** habitantes (que representan el **63,08%** del total de población extranjera y el **11,25 %** del total de la población empadronada en el municipio).

**Evolución demográfica de Castellón de la Plana**

AÑO	1787	1857	1900	1920	1940	1950	1960	1970	1981
Población	12.003	19.945	29.904	34.457	46.876	53.331	62.493	93.968	126.464
AÑO	1991	2001	2006	2008	2010	2011	2012	2013	2014
Población	138.489	147.667	172.110	177.924	180.690	180.114	180.204	180.185	173.841



## **LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES.**

### **La industria y los servicios**

A las tradicionales industrias cerámica y textil, se unieron en las última décadas una industria nueva en la comarca como era la petroquímica y una serie de industrias secundarias asociadas a ella que, junto a otras locales, la mayoría de tradición familiar, como el mueble, alimentación etc, forman un complejo industrial cohesionado y dinámico, haciendo que la comarca de la Plana sea, tras el área de l'Horta de València y el complejo Alacant-Elx, la tercera zona industrial más importante de la Comunidad Valenciana.

Pero la industria castellonense, debido fundamentalmente a sus aspectos tradicionales, posee una serie de características propias como son el minifundismo empresarial, la proyección exportadora, la atomización y la especialización con un marcado dominio de la pequeña y mediana empresa, como lo demuestra el análisis por grupos productores del sector secundario local.

Las claves más importantes de la estructura actual de la industria castellonense serían las siguientes:

- ❖ Energía y agua: decisiva importancia de la refinería de petróleo.
- ❖ La industria cerámica: un sector tradicional e impulsor en la ciudad y la comarca.
- ❖ La industria del metal: atomización y diversificación.
- ❖ La industria química: un sector complementario del cerámico.
- ❖ Las industrias manufactureras: decisiva importancia del textil.
- ❖ La construcción: un sector que ha representado en años anteriores casi el 35% del empleo.

Castellón de la Plana, como ciudad, presenta actualmente una serie de características privilegiadas dentro del sistema urbano español, en sus relaciones con el arco



mediterráneo de ciudades, que permiten clasificarla como ciudad media, por posición y tamaño e intermedia, en relación a su desarrollo y función económica.

Precisamente esa función de intermediación, lo que se denomina el umbral crítico-social y su posición en la red urbana, como capital provincial y centralidad comarcal política y administrativa, es la que ha propiciado y generado su especialización en el sector terciario, con una ocupación del 65,87% de su población activa en los últimos años.

El sector terciario y, en particular el subsector del comercio, siempre ha estado presente en la economía productiva de la ciudad. Los servicios financieros, administrativos, sanitarios, etc., son el grupo más importante de este sector, con una ocupación del 60,66%, quedando en segundo lugar un sector tradicional como es el comercio con el 32,07%. El turismo y los servicios hosteleros con el 4,60%, ya quedan muy distanciados y los servicios de reparación con el 2,67%.

El trasvase de la preponderancia de las actividades agrarias tradicionales e industriales a las de servicios, ha sido el hecho más relevante de la transformación estructural de Castellón en las últimas décadas.

Pero las nuevas formas comerciales, causadas por la propia complejidad urbana y económica, también se han asentado en Castellón, minimizando la teoría de localización y jerarquía comercial de los lugares centrales. La población, debido a los medios de transporte y las nuevas necesidades familiares y laborales, sí está dispuesta a "recorrer" mayores distancias para beneficiarse con otros conceptos comerciales y esto se lo ofrecen las grandes superficies periféricas. La descentralización comercial se ha completado con otras áreas especializadas por diferentes puntos de la ciudad, tanto por comercio especializado de uso ocasional, particularmente en los espacios o barrios del Este (Rafalafena, Avda. del Mar o Fadrell), como por medianas superficies de comercio diario o semanal, los supermercados y grandes centros comerciales como "La Salera".

También debe señalarse la irrupción de un nuevo espacio urbano en el muelle de Costa del Puerto, entrada de la zona pesquera y deportiva, un complejo lúdico con diseño avanzado y modernista, funcional y grato para el visitante: la Plaza del Mar en el Grao de Castellón que se constituye en puerta abierta al mundo de la exportación y el tráfico comercial.

Por otra parte el comercio exterior castellonense se basa, principalmente, en la exportación de agrios y azulejos y en la importación de productos energéticos o



petrolíferos. La gran actividad en este sector ha permitido que la ciudad se haya apuntado a la especialización funcional de su espacio periurbano con la construcción de la denominada "Ciudad del Transporte".

La constitución de la sociedad urbanística municipal "GUMSA y la modificación y adecuación del P.G.O.U. de 1984, recalificando una zona de S.N.U., en Suelo Urbanizable No Programado Industrial -2 y la redacción posterior del Proyecto de Actuación Urbanística, hicieron posible la ejecución de sus casi 700.000 m<sup>2</sup> y su puesta en funcionamiento en el año 1994, iniciándose la instalación de empresas no sólo de transporte, sino de otro tipo de servicios terciarios.

La provincia de Castellón es, desde hacía varias décadas, un fenómeno turístico basado en la demanda del litoral costero. Sin embargo es preciso matizar que la ciudad de Castellón no concentra un elevado número de activos en esta actividad. En su término municipal el desarrollo turístico queda localizado exclusivamente en la fachada litoral septentrional, en lo que es la prolongación costera hacia Benicàssim. Las instalaciones industriales al Sur del puerto, bloquean en esta orientación cualquier indicio de actividad turística. En Castellón es muy importante la existencia de vivienda individual secundaria, no sólo en el litoral, sino por la totalidad del término municipal: gran número de alquerías y masets se esparcen por toda la superficie y extensión del término castellonense, ofreciendo un lugar donde refugiarse y evadirse en los fines de semana y meses estivales. También es preciso mencionar la formación de las urbanizaciones de Oeste, en las montañas calizas de la Coma y Penyeta Roja, e incluso en otras de localidades vecinas como Benicàssim y Borriol.

El desarrollo turístico de Castellón queda localizado en el litoral norte como un espacio dotacional y residencial. La prolongación de la carretera de Almassora en dirección al núcleo turístico de Benicàssim, delimita un sector con un uso variado del suelo. En este espacio podemos contabilizar los siguientes procesos espaciales:

- Desaparición del suelo industrial, con la desmantelación de los complejos de Fertiberia y Campsa, ganándose una importante superficie de uso público.
- Parque del pinar y jardines, destacando la regeneración de la playa de dunas, que forma el cordón de unión con las playas de Benicàssim y la construcción del nuevo Parque Litoral enfrente del Pinar del Grao.
- Los "masets" y ciudad jardín: los "masets" y las alquerías son las viviendas secundarias locales, de mayor tradición, propias del minifundismo de la marjalería. En muchos casos, los cultivos de huerta se han sustituido por



jardines, piscinas, etc. En los últimos años se han adicionado a los chalets de ciudad jardín, bloques de apartamentos con cuatro o cinco alturas, jardines y servicios que pretenden atraer a población en primera residencia.

- Equipamientos turísticos y de ocio: la proximidad con Benicàssim, principal núcleo alternativo de Castellón, ha contribuido al crecimiento de la oferta turística. En este sentido destacan un Hotel junto al campo de golf y la Residencia de Vacaciones Militar. El Planetario y el Museo de la Ciencia, primero en construirse en la Comunidad Valenciana, constituyen la principal oferta de ocio.
- Instalaciones deportivas públicas y privadas: destaca el Aeródromo para los deportes de aire, el mencionado campo de golf, campos de fútbol, tiro, tenis. Pabellón de Deportes Ciudad de Castellón y Piscina Olímpica. Por otra parte con la Escuela de Hostelería se ha buscado que las actividades turísticas y de restauración tuvieran un papel destacado.

La fachada marítima compuesta por una amplia playa de arenas, paseo marítimo y franja multifuncional, ofrece la mayor parte de los servicios turísticos de Castellón, a lo que se debe unir sus peculiaridades morfológicas e históricas, así como las propiamente físicas o urbanas.

## Agricultura

El término municipal de Castellón tiene una superficie dedicada a la agricultura de aproximadamente 9500 hectáreas, de las cuales 8500 hectáreas son de regadío y 1000 de secano. Los cultivos más importantes son, en las zonas de secano, los **algarrobos** y los **almendros**, estando muchos de estos cultivos prácticamente abandonados en los últimos años debido al escaso rendimiento en la actualidad de los mismos.

En cuanto a las zonas de regadío, el cultivo estrella es, sin duda alguna, **los cítricos**, aunque también existen algunas parcelas dedicadas a las hortalizas, principalmente: alcachofas y tomates, además de melones, escarolas, puerros, apios, lechugas, pero en menor cuantía.

En las últimas décadas el término municipal de Castellón ha estado en total transformación ya que, debido al ataque de una enfermedad de los cítricos denominada "tristeza de los naranjos", los cultivos han tenido que sufrir una total reconversión. Así los





agricultores han tenido que sustituir los denominados naranjos de pie amargo, que era el tipo de árbol más común, por otros pies tolerantes a la enfermedad de la tristeza.

Otra de las revoluciones más importantes que ha sufrido la agricultura en Castellón ha sido la transformación en los sistemas de riego tradicionales por métodos más modernos. Esto ha supuesto la sustitución de los canales y acequias por tuberías de presión, lo que ha llevado a los agricultores a cambiar el tipo de riego popular "a manta" (por inundación), por otros sistemas de riego localizado como son el riego por goteo, microaspersión, exudación, etc.

La comercialización de las naranjas castellonenses se centra principalmente en el consumo propio y la exportación a países europeos y norteamericanos.

### **Hermanamientos**

El Ayuntamiento de Castellón siempre ha mantenido el criterio de acercamiento entre los pueblos de Europa como avanzadilla de la unión de los países europeos: en definitiva construir desde los ayuntamientos una comunidad más entroncada en la cultura común.

En este sentido la ciudad de Castellón se hermanó con Chatellerault el día 27 de febrero de 1987, siendo promotor de éste Convenio el Regidor D. Miguel Bellido Ribés.

Desde entonces, tanto la delegación municipal castellonense como los responsables franceses, vienen cruzándose visitas protocolarias, amén de los convenios de colaboración existentes en materia cultural y lingüística.

Habitualmente los representantes de nuestra ciudad asisten a la ciudad de Chatellerault, invitados expresamente por éstos, cuando tiene lugar algún acontecimiento importante en aquella ciudad francesa, mientras que la delegación gala lo hace siempre con motivo de nuestras fiestas fundacionales de la Magdalena.

El Ayuntamiento tiene la intención de seguir aumentando éste tipo de intercambios socioculturales con la finalidad de seguir construyendo Europa.

### **Turismo y Gastronomía**

Los visitantes que se acercan a Castellón pueden disfrutar de tres playas situadas en el distrito marítimo de El Grao. La calidad de sus aguas, las excelentes instalaciones y su





cercanía a la ciudad las convierten en tres recursos turísticos al alcance de cualquier visitante que decida disfrutar de la ciudad. En los últimos años, estas playas han recibido un impulso definitivo con la obtención de diversas certificaciones de calidad turística que pone de relieve su excepcionalidad. También se puede disfrutar durante la mayor parte del año de una gran variedad de deportes acuáticos. Asimismo, en época estival se convierten en una zona de ocio con completos programas para disfrute de los visitantes.

Durante los último años, Castellón ha favorecido especialmente la faceta deportiva de la ciudad tanto con la celebración de grandes eventos deportivos como por la potenciación dela construcción y uso de instalaciones deportivas. Especialmente interesante es la celebración de una maratón internacional a principios de diciembre. Este evento deportivo se ha consolidado ya como uno de los más importantes del panorama internacional. Por otra parte, los deportes que se pueden practicar en Castellón se agrupan en dos bloques: los que se practican en recintos cerrados como las piscinas, gimnasios o estadios,y los que se practican al aire libre, estos últimos favorecidos por nuestro clima muy benigno.

Nuestra ciudad ofrece una oferta gastronómica propia y representativa de las diferentes comarcas de la provincia. Típicamente mediterránea, la gastronomía de nuestra ciudad destaca por las variedades de arroces, el pescado y el marisco fresco y por las excelentes verduras de nuestras huertas. Las naranjas y mandarinas de Castellón son uno de nuestros atractivos turísticos por su calidad, sabor y aroma. Un fruto único lleno de propiedades y vitaminas que podrá comprar desde septiembre hasta mayo en el "Mercat de la Taronja". Además, el visitante encontrará en Castellón multitud de restaurantes donde podrá gozar de platos elaborados con los excelentes productos que dan la tierra y el mar.

## **Artesanía**

La capital de La Plana es centro de comercio de la artesanía que se puede encontrar a lo largo y ancho de la provincia de Castellón. Además de especialidades de la propia ciudad como son los trabajos con cera, papel maché o hierro, destaca, sobre todo, la cerámica y la ornamentación manual de la misma que la convierten en verdaderas joyas. Productos realizados con mimbre y caña también son fáciles de encontrar.



## ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN

Se va a describir la estructura organizativa básica, vigente en el año 2014, distinguiendo dos niveles: la organización política, implementada a partir de la toma de posesión de la actual Corporación en junio del año 2011 y la organización administrativa.

### A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA

#### 1) Equipo de Gobierno: Alcaldía y Áreas de Gobierno.

❖ Alcalde.

Excmo. Sr. D. Juan Alfonso Bataller Vicent, Alcalde.

❖ Área de Gobierno de Hacienda, Modernización y Administración Municipal.

Delegado del Área Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- Hacienda.

Sr. D. José Masip Rosell, Concejale Delegado.

- Modernización y Calidad de los Servicios Municipales.

Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- Innovación y Nuevas Tecnologías.

Sr. D. Julio Tena Fortanet, Concejale Delegado (Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2014).

- Recursos Humanos.

Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.



- Contratación y Patrimonio.

Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- Consumo.

Sr. D. José Eduardo Masip Rosell, Noveno Teniente de Alcalde y Concejale Delegado (Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2013).

- Comercio.

Sra. Dña. Carmen Albert Pardo, Novena Teniente de Alcalde y Concejale Delegada

- Relaciones Institucionales

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- ❖ *Área de Servicios a la Ciudadanía*

Sra. Dña. Marta Gallén Peris, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.

- Distrito Marítimo El Grao y Coordinación de Tenientes de Alcalde.

Sra. Dña. Marta Gallén Peris, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.

- Bienestar Social y Fomento de Empleo.

Sra. Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Querol Blanco, Concejale Delegada.

- Gente Mayor.

Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejale Delegada.



- Promoción de la Igualdad.

Sra. Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Querol Blanco, Concejala Delegada.

- Cultura y Hermanamientos de Ciudades.

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejál Delegado.

- Educación.

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejál Delegado.

- Juventud.

Sra. Dña. Beatriz Jiménez Gimeno, Concejala Delegada.

- Deportes.

Sra. Dña. Begoña Carrasco García, Concejala Delegada.

- Fiestas

Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, Tercer Teniente de Alcalde y Concejál Delegado.

- Promoción del Turismo.

Sra. Dña. Marta Gallén Peris, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.

- Participación Ciudadana.

Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada.



❖ Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos.

Sr. D. Miguel Angel Mulet Taló, Segundo Teniente de Alcalde

- Urbanismo y Vivienda.

Sr. D. Miguel Angel Mulet Taló, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.

- Sostenibilidad, Medio Ambiente , Agricultura y Control Urbanístico.

Sr. D. Gonzalo Romero Casaña, Octavo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.

- Sanidad Pública.

Sr. D. Miquel Soler Barberá, Sexto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado (fallecido el 1 de mayo de 2014). Le sustituyó Sra. Dña. Begoña Carrasco García (Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2013).

- Infraestructuras, Servicios Urbanos y Ermitas

Sr. D. Miquel Soler Barberá, Sexto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado (fallecido el 1 de mayo de 2014). Le sustituyó Sr. D. Gonzalo Romero Casaña.

- Transporte y Movilidad Urbana.

Sra. Dña. Carmen Albert Pardo, Novena Teniente de Alcalde y Concejala Delegada.

❖ *Área de Seguridad Pública.*

Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, Tercer Teniente de Alcalde

Delegación de Seguridad Pública: Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios, S.A.M.U. y Protección Civil.



## 2) El Pleno.

El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal. Constituye el órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Se constituyó en sesión extraordinaria de 11 de junio de 2011, habiéndose modificado su composición en sesiones ordinarias de 15 y 29 de julio, extraordinaria de 30 de julio de 2011 y ordinarias de 27 de junio de 2013, 17 de abril y 18 de junio de 2014.

Se reúne para debatir y decidir sobre los asuntos de su competencia y para realizar su función de control de Equipo de Gobierno, normalmente, en sesiones plenarias ordinarias el último jueves de cada mes a las 11:00 horas, según acuerdo plenario de 13 de julio de 2012.

Además por iniciativa de su Presidente (Alcalde) o por solicitud de una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, puede convocarse también de forma extraordinaria si el asunto a tratar requiere celeridad en la actuación municipal.

Las sesiones, en general, son públicas y se celebran en el Salón del Pleno. Su convocatoria y orden del día se publica en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento. Las sesiones extraordinarias, fecha y horario, se comunican públicamente con la antelación definida por la ley. Su funcionamiento, intervenciones, votaciones, etc. quedan registradas en una grabación informática que se transcribe y es pública y en formato audiovisual.

Durante el año 2014, en el Pleno del Ayuntamiento de Castellón estuvieron representados los siguientes grupos políticos:

- **Partido Popular** (15 concejales).
- **PSPV-PSOE** (8 concejales).
- **BLOC-Compromís** (2 concejales).
- **EU** (1 concejal).
- **No adscrito** (1 concejal).



Realizándose a lo largo del año 12 sesiones ordinarias: el 30 de enero, 27 de febrero, 20 de marzo, 17 de abril, 29 de mayo, 26 de junio, 10 y 31 de julio, 25 de septiembre, 30 de octubre, 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2014. Y 4 sesiones extraordinarias: el 20 de marzo, 28 de abril, 13 y 18 de junio de 2014.

El Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones se aprobó en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2006 y se elevó a definitivo por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2007, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el 7 de junio de dicho año.

Dña. Concepción Juan Gaspar toma posesión como Secretaria General del Pleno en fecha 1 de julio de 2013.

### **3) Comisiones del Pleno**

A efectos de tratar los asuntos que corresponden al Pleno y aquellos cuyo estudio les sea encomendado por el órgano que haya de resolverlos, hacer el seguimiento de la gestión del equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control que les corresponde al Pleno y ejercer las funciones resolutorias que éste le pueda delegar, los Concejales se distribuyen en Comisiones, cuyo ámbito competencial coincide con las áreas en que está organizada la Administración Municipal o con materias o grupos de materias municipales.

Por acuerdo plenario de 17 de junio de 2011 se crearon, con carácter permanente, las siguientes comisiones, cuya composición fue modificada posteriormente dando cuenta en sesiones plenarias de fechas 30 de septiembre de 2011 y 29 de mayo de 2014:

**I.- Comisión Permanente de Pleno de Servicios a la Ciudadanía y de Seguridad Pública,** cuyo ámbito competencial coincide con el área administrativa de la que lleva su nombre.

Suele celebrar sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno, a las 12 horas y está compuesta por los siguientes señores Concejales:



**Presidenta:**

Sra. D<sup>a</sup> Marta Gallén Peris

**Vicepresidente 1<sup>o</sup>:**

Sr. D. Joaquín Torres Navarro

**Vicepresidenta 2<sup>a</sup>:**

Sra. D<sup>a</sup> Carmen Querol Blanco

**Vocales:**

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu  
Sra. D<sup>a</sup> Beatriz Jiménez Gimeno  
Sra. D<sup>a</sup> Begoña Carrasco García  
Sr. D. Josep Lluís Grau Vallés.  
Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Enguídanos Alcón.  
Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Oliver Carbonell.  
Sra. D<sup>a</sup> Alicia Brancal Más  
Sra. D<sup>a</sup> Carmen Carreras López.

**Secretaria-Delegada:**

**Titular:** Sra. D<sup>a</sup> Pilar M<sup>a</sup>. Moltó Doménech.- Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía

**Suplente:** Sra. D<sup>a</sup> Elena Martí Segarra.- Jefa de la Sección de Servicios Sociales y Culturales





**II.- Comisión Permanente de Pleno de Hacienda, Modernización, Administración Municipal y Especial de Cuentas**, cuyo ámbito competencial coincide con el área Administrativa de la que lleva su misma denominación.

Celebra sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno a las 12'30 horas y está compuesta por los siguientes Concejales:

**Presidente:**

Sr. D. Juan José Pérez Macián

**Vicepresidenta 1ª:**

Sra. Dª. Marta Gallén Peris

**Vicepresidenta 2ª:**

Sra. Dª. María Luisa Ribes Ferrer

**Vocales:**

Sra. Dª. Carmen Albert Pardo  
Sr. D. José Masip Rosell  
Sr. D. Julio Tena Fortanet  
Sr. D. Javier Peris Segarra  
Sra. Dª. Patricia Puerta Barberá  
Sr. D. Juan Morales Ibáñez  
Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca  
Sra. Dª. Carmen Carreras López

**Secretaria-Delegada:**

- **Titular:** Sra. Dª. Pilar Simó Serra.- Jefa de la Sección de Contratación y Patrimonio.
- **Suplente:** Sra. Dª. Berta López Riera.- Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.



**III.- Comisión Permanente de Pleno de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos**, cuyo ámbito competencial coincide con el área administrativa de la que lleva su nombre.

Suele celebrar sesión ordinaria el jueves de la semana inmediata anterior a la de celebración del Pleno a las 13:00 horas y está compuesta de la siguiente forma:

**Presidente:**

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló

**Vicepresidente 1º:**

Sr. D. Miguel Soler Barberá (fallecido el 1 de mayo de 2014). Le sustituyó Sr. D. Gonzalo Romero Casaña

**Vicepresidente 2º:**

Sr. D. Joaquín Torres Navarro

**Vocales:**

Sra. D<sup>a</sup>. Marta Gallén Peris  
Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Albert Pardo  
Sra. D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez Gimeno  
Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa Ribes Ferrer  
Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Marco Gual  
Sr. D. Juan Morales Ibáñez  
Sr. D. Juli Domingo Barreda  
Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca  
Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Carreras López  
Sr. D. Juan María Calles Moreno

**Secretaria-Delegada:**

**Titular:** Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Bort Martí.- Jefa del Negociado-Adjunta de Sección del Negociado Administrativo de Planeamiento y Gestión.

**Suplente:** Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Doménech Antich.- Asesora Jurídica del Área.



**IV.- Comisión Permanente de Pleno de de Sugerencias y Reclamaciones:** tiene por objeto la defensa de los derechos e intereses de los vecinos ante la Administración Municipal, para lo cual podrá supervisar su actividad y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal. También puede realizar informes extraordinarios, cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

Celebra sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre, el jueves de la semana inmediata anterior a la de celebración del Pleno, a las 13:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan celebrarse, en cuyo caso la primera sesión que se celebre en el trimestre tendrá el carácter de ordinaria y está integrada por los siguientes Concejales:

**Presidente:**

Sr. D. Juan José Pérez Macián

**Vicepresidente 1ª:**

Sr. D. Miguel Soler Barberá (fallecido el 1 de mayo de 2014). Le sustituyó Sra. Dª. Marta Gallén Peris

**Vicepresidenta 2º:**

Sra. Dª. Begoña Carrasco García

**Vocales:**

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló  
Sr. D. Gonzalo Romero Casaña  
Sra. Dª. María Luisa Ribes Ferrer  
Sr. D. Juan Morales Ibáñez  
Sra. Dª. Carmen Oliver Carbonell  
Sr. D. Josep Lluís Grau Vallés  
Sra. Dª. Alicia Brancal Más  
Sra. Dª. Carmen Carreras López



### **Secretaria-Delegada:**

**Titular:** Sra. D<sup>a</sup>. Concepción Juan Gaspar, Secretaria General del Pleno

**Suplente:** Sra. D<sup>a</sup>. Marta Penares López.- Jefa del Negociado Central-Actas.

Por acuerdo plenario podrán constituirse **Comisiones de Pleno no permanentes** para estudiar asuntos concretos y proponer los acuerdos que procedan en relación con dichos asuntos.

#### **4) La Junta de Gobierno Local.**

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas.

Compuesta por el alcalde y los nueve tenientes de alcalde delegados de las áreas principales de gestión municipal. Responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria.

Dicha Junta se reúne y celebra sesiones ordinarias, por norma general, semanalmente los viernes a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, según acuerdo aprobado por Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011, dándose cuenta el 15 de junio en la primera sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local.

Además, puede celebrar sesiones extraordinarias, convocadas por el Alcalde, por iniciativa propia, en atención al carácter extraordinario del/los asunto/s a incluir en el orden del día resulte aconsejable su convocatoria.

En el año 2014 se han celebrado 46 sesiones ordinarias y 1 con carácter extraordinario (23 de octubre de 2014).

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno son secretas.



Su funcionamiento están regulados, además de por otras normas de rango superior, por el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2007 y publicado posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 98 de fecha 9 de agosto.

Los extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local se publican en el Tablón de Edictos, en la página web y en el Boletín de Información Municipal.

Los **componentes** de la Junta de Gobierno Local han sido durante el año 2014, en los términos establecidos en el Decreto de la Alcaldía de 1 de agosto de 2011 modificado por Decreto de 12 de mayo de 2014:

- Excmo. Sr. D. Juan Alfonso Bataller Vicent, Alcalde Presidente.
- Sra. D<sup>a</sup>. Marta Gallén Peris, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló, Segundo Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Joaquín Baltasar Torres Navarro, Tercer Teniente de Alcalde.
- Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa Ribes Ferrer, Cuarta Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu, Sexto Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Gonzalo Romero Casaña, Séptimo Teniente de Alcalde.
- Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Albert Pardo, Octava Teniente de Alcalde.
- Sr. D. José Eduardo Masip Rosell, Noveno Teniente de Alcalde.

El **Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local** es el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Romero Casaña y, como sustituto del mismo, en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Baltasar Torres Navarro.



El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario es el Secretario General de la Administración Municipal, D. Eduardo G Pozo Bouzas, nombrado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2013.

## 5) Las Comisiones de Estudio

La actual estructura administrativa municipal del Ayuntamiento de Castellón se organiza con tres Comisiones de Estudio de carácter permanente de la Junta de Gobierno Local.

Las Comisiones de Estudio tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Junta de Gobierno Local, así como, en su caso, la preparación y estudio de asuntos que afecten a la competencia de dos o más áreas o distritos y la elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común o general.

Las Comisiones de Estudio creadas por el Ayuntamiento de Castellón por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, modificadas por acuerdos del mismo órgano de 17 de junio, 22 de julio y 5 de agosto de 2011 y su composición son las siguientes:

### **I.- Comisión Permanente del Área de Hacienda, Modernización y Administración Municipal**

**A) Miembros:** integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

**a) Presidente:**

Sr. D. Juan José Pérez Macián

**b) Vicepresidenta:**

Sra. D<sup>a</sup>. Marta Gallén Peris



**c) Vocales:**

Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa Ribes Ferrer (Vicepresidenta 2<sup>a</sup>)  
Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Albert Pardo  
Sr. D. José Masip Rosell  
Sr. D. Julio Tena Fortanet

**B) Asistentes:**

**a) Representantes del Grupo Municipal Socialista:**

Sr. D. Javier Peris Segarra  
Sra. D<sup>a</sup>. Patricia Puerta Barberá  
Sr. D. Juan Morales Ibáñez

**b) Representante del Grup Municipal Bloc-Compromís:**

Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca

**c) Representante del Grup Municipal d'Esquerra Unida:**

Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Carreras López

b) Titulares de Órganos Directivos o personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

**Secretaria-Delegada:**

- **Titular:** Sra. D<sup>a</sup>. Pilar Simó Serra.- Jefa de la Sección de Contratación y Patrimonio.  
- **Suplente:** Sra. D<sup>a</sup>. Berta López Riera.- Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.



## II.- Comisión Permanente de las Áreas de Servicios a la Ciudadanía y Seguridad Pública.

**A) Miembros:** integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

### **A) Miembros:**

#### **a) Presidenta:**

Sra. D<sup>a</sup>. Marta Gallén Peris

#### **b) Vicepresidente:**

Sr. D. Joaquín Torres Navarro

#### **c) Vocales:**

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu

Sra. D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez Gimeno

Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Querol Blanco

Sra. D<sup>a</sup>. Begoña Carrasco García

### **B) Asistentes:**

#### **a) Representantes del Grupo Municipal Socialista:**

Sr. D. Josep Lluís Grau Vallés.

Sra. D<sup>a</sup>. Inmaculada Enguídanos Alcón.

Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Oliver Carbonell.

#### **b) Representante del Grup Municipal Bloc-Compromís:**

Sra. D<sup>a</sup>.- Alicia Brancal Más





**c) Representante del Grup Municipal d'Esquerra Unida:**

Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Carreras López.

b) Titulares de Órganos Directivos o personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

**Secretaria-Delegada:**

**Titular:** Sra. D<sup>a</sup>. Pilar M<sup>a</sup>. Moltó Doménech.- Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía

**Suplente:** Sra. D<sup>a</sup>. Elena Martí Segarra.- Jefa de la Sección de Servicios Sociales y Culturales

**III.- Comisión Permanente del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos**

**A) Miembros:** integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

**A) Miembros:**

**a) Presidente:**

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló

**b) Vicepresidente 1º:**

Sr. D. Miguel Soler Barberá (fallecido el 1 de mayo de 2014). Le sustituyó Sr. D. Gonzalo Romero Casaña



**c) Vocales:**

Sra. D<sup>a</sup>. Marta Gallén Peris  
Sr. D. Joaquín Torres Navarro  
Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Albert Pardo  
Sra. D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez Gimeno

**B) Asistentes:**

**a) Representantes del Grupo Municipal Socialista:**

Sra. D<sup>a</sup>. Amparo Marco Gual  
Sr. D. Juan Morales Ibáñez  
Sr. D. Juli Domingo Barreda

**b) Representante del Grup Municipal Bloc-Compromís:**

Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca

**c) Representante del Grup Municipal d'Esquerra Unida:**

Sra. D<sup>a</sup>. Carmen Carreras López

b) Titulares de Órganos Directivos o personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

**Secretaria-Delegada:**

**Titular:** Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Doménech Antich. Asesora Jurídica del Área.

**Suplente:** Sra. D<sup>a</sup>. Sonia Cataluña Rubert. Jefa Negociado Administrativo Actividades.



## 6) Delegaciones

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11 de junio del 2011, según el resultado de las elecciones locales que tuvieron lugar el día 22 de mayo y, establecido por Decreto de fecha 13 de junio de dicho año el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la organización y administración del Ayuntamiento de Castellón, modificado por Decretos de 1 y 18 de julio y 1 de agosto con el objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a la Alcaldía, también en fecha 13 de junio de 2011 se dictó Decreto por el que se delegaban las funciones que ésta tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales, todo ello, en aras de una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes.

Asimismo con fecha 15 de junio de 2011, modificado por acuerdo de 22 de julio del mismo año, la Junta de Gobierno Local procede a realizar una delegación de sus atribuciones en los Concejales Delegados.

## 7) Las Tenencias de Alcaldía

Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Castellón y están dotados, además, de órganos específicos para fomentar la participación ciudadana de los residentes de estas zonas.

Castellón se divide en seis Distritos que cuentan todos ellos con una Junta Municipal y un Consejo de Distrito, donde se encuentran representados los ciudadanos y los colectivos sociales del entorno del Distrito. Actualmente, sus Tenientes de Alcalde -Concejales responsables delegados y Presidentes de la Junta de los diferentes Distritos son:



**TENENCIA CENTRO.**

Sra. Doña Marisa Ribes Ferrer.

**TENENCIA DE ALCALDÍA GRAO.**

Sra. Doña Marta Gallén Peris.

**TENENCIA DE ALCALDÍA NORTE.**

Sr. Don Vicent F. Sales i Mateu.

**TENENCIA DE ALCALDÍA SUR.**

Sr. Don Joaquín Baltasar Torres Navarro.

**TENENCIA DE ALCALDÍA ESTE.**

Sr. Don Miguel Ángel Mulet Taló.

**TENENCIA DE ALCALDÍA OESTE.**

D. Miquel Soler Barberá (miembro de la Junta de Gobierno Local y fallecido el 1 de mayo de 2014). Le sustituyó Sr. Don Juan José Pérez Macián.

***B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA***

A nivel de organización administrativa, el Ayuntamiento de Castellón aprobó, en acuerdo plenario de fecha **28 de noviembre de 2013**, la **Plantilla de Personal** cuyo contenido refleja la estructura administrativa municipal, por lo que se reproduce la misma en las columnas que se entiende tienen carácter relevante a efectos del apartado que se trata:



## PLANTILLA PERSONAL AÑO 2014.

## ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

SUBESCALA DE SECRETARÍA		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
2	A1	Secretario
SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
1	A1	Interventor.
1	A1	Viceinterventor
1	A1	Tesorero/a.
1	A1	Director de Presupuestos
1	A1	Titular Órgano Gestión Tributaria
PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL		
PLAZAS	GRUPO	
2	A1	Coordinadores Generales de Área

## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA TÉCNICA		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
42	A1	Técnico Admón General
CATEGORÍA MEDIA		
PLAZAS	GRUPO	
5	A2	Técnico Medio
SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
PLAZAS	GRUPO	
50	C1	Administrativos
SUBESCALA AUXILIAR		
PLAZAS	GRUPO	
150	C2	Auxiliar Administrativo
SUBESCALA SUBALTERNOS		
PLAZAS	GRUPO	
24	Agrup. profesionales	Ordenanza



## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICOS SUPERIORES		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
7	Arquitectura	A1
1	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	A1
4	Ingeniería Industrial	A1
2	Ingeniería Agrónoma.	A1
3	Medicina	A1
5	Psicología	A1
2	Pedagogía	A1
3	Licenciatura Informática.	A1
1	Licenciatura Económicas.	A1
1	Licenciado en Derecho	A1
1	Licenciado en Filología	A1
1	Técnico Protocolo y org. eventos	A1
TÉCNICOS MEDIOS		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
7	Arquitectura Técnica	A2
2	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	A2
10	Ingeniería Técnica Industrial	A2
5	Ayudantes Técnicos Sanitarios	A2
17	Diplomado Universitaria en Trabajo Social	A2
1	Diplomado en Relaciones Laborales	A2
4	Diplomado Universitario en Informática	A2
2	Diplomados en Económicas o equivalente	A2
2	Técnicos de Prevención de Riesgos Labo.	A2
1	Diplomado Universitarios Profesor Primaria	A2
1	Ingeniero Técnico en Topografía	A2
2	Diplomados Universitarios en Educación Social	A2
TÉCNICOS AUXILIARES		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
1	Contable	C1
9	Técnico Especialista en Delineación	C1
6	Técnico Especialista en Informática	C1
2	Coordinador de Seguridad	C1
2	Técnicos Especialista en Informática (nivel Básico)	C2



## MEMORIA "CUENTA GENERAL" 2014

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
POLICÍA LOCAL		
ESCALA SUPERIOR DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
2	Intendente General	A1
1	Intendente Principal	A1
ESCALA TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
6	Intendente	A2
12	Inspector	A2
ESCALA BÁSICA DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
38	Oficial	C1
219	Agente	C1
12	Agente (a extinguir)	C1

SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
1	Oficial	A2
2	Suboficial	A2
7	Sargento	C1
12	Cabo	C1
70	Bombero	C1
11	Bombero (desde que se cubran)	C1

CLASE COMETIDOS ESPECIALES		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Técnico Especialista en Astron. o Astrof.	A1
1	Archivero Bibliotecario	A1
1	Bibliotecario	A1
1	Jefe de Inspección de Rentas y Exacciones	A1
1	Recaudador	A1
1	Director Modernización	A1
1	Técnico Asesor Modernización	A1
1	Técnico Administracilón Especial	A1
1	Director Banda de Música (desde que se cubra)	A1
1	Técnico Especialista en Cooperación Social	A1

CATEGORÍA MEDIA		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
12	Técnico Medio Interv. Socioeducativa	A2



## MEMORIA "CUENTA GENERAL" 2014

1	Técnico de Sistemas y Prevención	A2
2	Educadores	A2
1	Agente de Desarrollo Local	A2
4	Técnicos Programas de Empleo	A2
1	Coordinador del Casal Jove	A2
1	Animador Sociocultural	A2
1	Agente de igualdad	A2
1	Músico-Subdirector Banda Música (desde que se cubra)	A2
38	Músicos (desde que se cubran)	A2
1	Músico-Archivero (desde que se cubra)	A2
10	Músicos	A2

CATEGORÍA AUXILIAR		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Mediador	C1
1	Técnico en Integración Social	C1
1	Coordinador de Información Económica	C1
2	Operador de Sistemas	C1
3	Inspector Servicios y Exacciones (consumo)	C1
3	Inspector de Tributos	C1
1	Coordinador de Servicios de Información	C1
1	Coordinador de Servicios Internos	C1
1	Técnico Especialista gestión y dinamización cultural	C1
1	Encargado de Servicios Internos.	C2
1	Auxiliar de Proximidad	C2
1	Interprete Lenguaje de Signos	C2
1	Encargado de Almacén Eléctrico	C2
1	Encargado Celadores de Colegio	C2
1	Auxiliar de Normalización Lingüística	C2
14	Auxiliar de Bibliotecas	C2
2	Auxiliar de Inspección	C2
2	Auxiliar Recaudador Planetario	C2
6	Inspector de Limpieza	C2
1	Inspector de Movilidad	C2
1	Oficial Almacén	C2
1	Celador Bibliotecas	Agrup. profesionales
1	Celador Ermitorio Lledó	Agrup. profesionales
42	Celador Colegio	Agrup. profesionales
1	Celador Prevención de Riesgos Laborales	Agrup. profesionales
2	Cobradores	Agrup. profesionales
6	Limpiador/a	Agrup. profesionales
1	Celador Casal Jove	Agrup. profesionales
1	Celador Tenencia Alcaldía (Grao)	Agrup. profesionales
45	Agentes de Movilidad Urbana	Agrup. profesionales





## MEMORIA "CUENTA GENERAL" 2014

PERSONAL DE OFICIOS		
CLASE MAESTROS		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Maestro Mecánico	C1
1	Maestro Electricista	C2
1	Maestro Albañil	C2
1	Maestro Fontanero	C2
1	Maestro Carpintero	C2
1	Maestro Jardinero	C2
1	Maestro Ayudantes Encargado Obra	C2
CLASE OFICIALES		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
16	Oficial Albañil	C2
5	Oficial Cerrajero	C2
4	Oficial Pintor	C2
3	Oficial Carpintero	C2
2	Oficial Mecánico	C2
1	Oficiales Jardineros	C2
4	Oficiales Fontaneros	C2
19	Chofer	C2
1	Capataz Encargado	C2
1	Conductor Capataz	C2

CLASE OPERARIOS		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
49	Operarios-Peones Servicios Múltiples	Agrup. profesionales
1	Operario Fitosanitario	Agrup. profesionales
<b>TOTAL</b>	<b>1.120</b>	

PLANTILLA LABORAL FIJA		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
10	Músicos (a extinguir desde que queden vacantes)	A2
1	Músico archivero (a extinguir desde que quede vacante)	A2
1	Músico (a extinguir desde que quede vacante)	C1
12	Operario-Peón de Servicios Múltiples-Negociado de Agricultura	Agrup. Profesionales
1	Sacerdote	
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	



PLANTILLA FUNCIONARIOS DE EMPLEO		
PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Secretaría Alcaldía	C2
1	Jefe Gabinete Alcaldía	C2
2	Asesor Alcaldía	C1
3	Auxiliares Alcaldía	C2
1	Asesor de Cultura	C1
3	Administrativos	C1
1	Asesor Asuntos Sociales	C2
8	Auxiliar Grupos Políticos	C2
<b>TOTAL 20</b>		

En el año 2014 la distribución de puestos de trabajo que integró la Plantilla del Ayuntamiento de Castellón fue la siguiente:

- Funcionarios de carrera e interinos: 1.120
- Laborales Fijos: 25
- Funcionarios de empleo: 20



## ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La relación de entes dependientes del Ayuntamiento de Castellón y Fundaciones y Consorcios de los que forma parte son los siguientes:

- ❖ Entes dependientes (**Organismos Autónomos**) del Ayuntamiento de Castellón:
  - Patronato Municipal de Fiestas.  
En fecha **1 de diciembre de 2012**, tras su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, **entraron en vigor** los nuevos **Estatutos del organismo autónomo local** denominado "**Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana**", que se aprobaron por **acuerdo plenario** de fecha **27 de julio** para adaptarse a la vigente regulación normativa. Por otra parte el **Consejo Rector** del nuevo "Patronato Municipal de Fiestas" aprobó el **23 de octubre de 2013** por primera vez el Presupuesto de este organismo autónomo que se integró en el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón** para el **año 2014** aprobado, a su vez, por acuerdo plenario de fecha de 28 de noviembre .
  - Patronato Municipal de Deportes.
  - Patronato Municipal de Turismo.
  
- ❖ El Ayuntamiento de Castellón ha formado parte, durante el **año 2014**, de las siguientes **Fundaciones y Consorcios**, habiendo realizado en dicho ejercicio las correspondientes **aportaciones económicas**:
  - "Fundación Valenciana de Estudios Avanzados".
  - "Fundación Cátedra Enric Soler i Godes".



- "Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón".
- "Fundación Universitat Jaume I - Empresa" (FUE).
- "Fundación Comunidad Valenciana - Región Europea".
- "Fundación Huguet de la Comunidad Valenciana".
- Patronato del Centro Asociado a la "U.N.E.D." de la provincia de Castellón.
- "Consortio de Museos de la Comunidad Valenciana".
- "Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas II, IV y V".

❖ **Empresas** en las que participa el Ayuntamiento de Castellón:

- "Empresa Mixta Nuevo Cementerio de Castellón, Sociedad Anónima". El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50%.
- "Reciclado de Residuos la Plana, S.A." (RECIPLASA).
- "Centre Ciutat Castelló, Sociedad Anónima". El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50% (en concreto el 21,70%).

Debe constatar en el año 2014 el cese en su funcionamiento de la empresa municipal "Gestora Urbana Municipal de Castellón, Sociedad Anónima" (GUMSA), cuyo capital aportado por el Ayuntamiento ascendía al 100%.

Debido a la crisis del sector inmobiliario con la importante caída de la gestión urbanística, el Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Extraordinaria de la mercantil, adoptó, en sesión celebrada el día **27 de julio de 2012**, el acuerdo de **disolver** dicha sociedad municipal, abriéndose, a partir de ese momento, un proceso de **liquidación** de la misma que ha finalizado con los **acuerdos plenarios de 19 de diciembre de 2013**. Asimismo, el órgano plenario, en los acuerdos de las referidas fechas, reconoció expresamente al Ayuntamiento de Castellón, como socio único de la sociedad mercantil "G.U.M.S.A.", en la **sucesión universal** de la mercantil,



## MEMORIA "CUENTA GENERAL" 2014

revertiendo en el mismo los bienes y derechos de la sociedad junto con el pasivo en todos los ámbitos (endeudamiento financiero, deudas sociales...), siendo la sucesión a todos los **efectos económicos, personales, materiales y financieros de la empresa.**

Las principales **fuentes de financiación** del Ayuntamiento de Castellón y su importancia relativa se deducen del **cuadro resumen** de ingresos de las Liquidaciones de los ejercicios **2010, 2011, 2012, 2013 y 2014** que seguidamente se reproduce:

CAPITULO INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS					% SOBRE TOTAL				
	2010	2011	2012	2013	2014	2010	2011	2012	2013	2014
1. Impuestos Directos	77.040.651,88	78.961.176,95	85.837.529,44	90.703.319,94	94.006.020,76	46,41	52,38	43,90	59,20	57,24
2. Impuestos Indirectos	3.126.674,94	3.763.250,63	2.939.389,38	4.052.820,93	4.246.509,22	1,88	2,50	1,50	2,65	2,59
3. Tasas y otros Ingresos	25.225.971,80	25.720.738,29	23.791.952,67	24.825.556,92	24.745.512,10	15,20	17,06	12,17	16,20	15,07
4. Transferencias Corrientes	32.467.594,03	30.100.712,88	31.468.365,21	32.181.534,18	33.095.391,91	19,56	19,97	16,09	21,00	20,15
5. Ingresos Patrimoniales	979.825,65	1.014.724,85	1.013.877,52	983.656,29	1.216.259,96	0,59	0,67	0,52	0,64	0,74
6. Enajenación Invers. Reales	1.607.009,77	0,00	0,00	0,00	3.905,17	0,97	0,00	0,00	0,00	0,01
7. Transferencias de Capital	14.732.917,39	4.648.579,40	1.527.951,17	320.178,64	6.772.586,59	8,88	3,08	0,78	0,21	4,12
8. Activos Financieros	136.412,59	133.853,98	145.985,68	142.757,18	139.137,29	0,08	0,09	0,07	0,10	0,08
9. Pasivos Financieros	10.666.708,72	6.398.486,47	48.822.482,87	0,00	0,00	6,43	4,25	24,97	0,00	0,00
<b>T O T A L</b>	<b>165.983.766,77</b>	<b>150.741.523,45</b>	<b>195.547.533,94</b>	<b>153.209.824,08</b>	<b>164.225.323,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Se ha ejecutado en el año 2014 un **porcentaje de derechos reconocidos netos (164.225.323,00 euros)** sobre las **previsiones definitivas (164.461.958,93 euros)** que ascendió al **99,86%**.



## **2.- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS**



En cuanto a los **servicios públicos gestionados de forma indirecta** a través de un concesionario se ha facilitado por el “Negociado de Contratación de Servicios Públicos” la siguiente información:

## LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS

CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA	FECHA CONTRATO	DURACIÓN	IMPORTE
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO DE HORA Y TEMPERATURA EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN	ACTIVIDAD PÚBLICA, S.L.	08-11-2012	FECHA FINALIZACIÓN 7-11-2018	1.600,00 € por soporte (15 unidades de reloj termómetro)
GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL “LOS DUENDES” SITA EN PLAZA URBAN	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	31-05-2011 (2ª Prorroga Decreto 23/06/2014)	HASTA 30-06-2015	91.375,61 € ANUALES (Coste para Ayuntamiento) ( Dec. 28-12-12 de modificación del contrato)
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE APOYO SOCIAL Y EDUCATIVO DEL AYUNTAMIENTO	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	13-12-2011 (Prorroga Decreto 06/06/2014)	HASTA 31-12-2015	109.079,86 € (Coste para Ayuntamiento) ( Dec. 20-11-12 de modificación del contrato)
GESTION INTEGRAL DEL CENTRO POLIFUNCIONAL URBAN CASTELLO.	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	05-11-2010 (Prorroga Decreto 26/05/2014)	HASTA 05-11-2015	348.432,10 € ANUALES <(Coste para Ayuntamiento) ( Dec. 27-11-12 de modificación del contrato)
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POLIVALENTE DEL AYUNTAMIENTO	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.LA	30-12-2010 (Prorroga Decreto 18/04/2013)	HASTA 31-12-2014	1.336.337,11 € ANUALES (Coste para Ayuntamiento) (Precio revisado según Decreto 03-12-14)
GESTION INTEGRAL CENTRO PARA MAYORES COLUMBRETES	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	24-10-2012	HASTA 25-10-2016	208.890,00 € ANUALES (Coste para Ayuntamiento)
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRES ESCUELAS INFANTILES DE 1º CICLO: “CHUPETES”, “BIBERONS” Y “PEÜCS”	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, ATREYU BLOTA CARTO S.L. Y MISTRAL 2010 S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	22-04-2010 (Prorroga Decreto 26/06/2013)	HASTA 21-04-2015	SIN CANON A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
SERVICIO URBANO Y SUBURBANO PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS	ACCSA	22-04-2013	LA CONCESION FINALIZÓ EL 05-09-2023	Anualidad 2013 = 752.937,04 € Anualidad 2014=3.213.824,81 Euros
CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS	EMPRESA MIXTA NUEVO CEMENTERIO	27-02-2004	50 AÑOS	SEGÚN TARIFAS
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, S.A.	17-06-2014	El nuevo contrato se adjudicó por Junta Gobierno Local el 21/03/2014 (Hasta el 16/06/2022).	Canon/plaza zona A 980,90 euros. Canon/plaza zona B (mañana 5 horas) 388,51 euros. Canon/plaza zona B (tarde 3 horas) 151,45 euros.
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS DE AUTOBUSES	CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO,S.A. (CEMUSA)	12-01-1998	31-12-2018	POR ELEMENTO EN QUE SE INSTALE PUBLICIDAD



## MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2014

CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN, PLÁSTICO, VIDRIO Y SU TRANSPORTE A LAS PLANTAS Y GESTORES AUTORIZADOS, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA	U.T.E. SANEAMIENTO URBANO CASTELLÓN	29-01-2010	31-01-2025	14.013.771,66 €/año, IVA excluido
CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	FACSA	1-04-1983	2033	SEGÚN TARIFAS
CONCESION DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DEL RECINTO DE FERIAS DE ATRACCIONES Y MERCADO DEL LUNES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLON	REFEYME S.L,		40 Años, contados a partir del día siguiente al comienzo de la explotación del recinto	Canon anual por utilización del recinto: 36.000 e/año. Actualización anual según IPC Canon anual por utilización zonas comerciales: 8.000 C/año(actualización anual según IPC), se plantea un número de más o menos 30 módulos con un alquiler estimado de 277€/mes/módulo. Canon por eventos extraordinarios precios sin IVA (porcentaje correspondiente al Ayuntamiento sobre tarifa de actividades extra: 8%); Publicidad vallas y cartelería: 25,41 €/m2.Pantallas LCD: 20 €/m2/día.Ferias extraordinarias: 2,59 €/m2. Mercados extraordinarios (Mercados Lunes tarde): 0,09 €/ml. Tarifa de alquileres igual para todos los posibles eventos (teatros, exposiciones, conciertos, cines de verano, circo...): 0,26 €/m2.Se fija como tarifas a cobrar a los usuarios por utilización del recinto (Iva incluido): Celebración de ferias de atracciones: Precio€/m2/atracción 22,24 €. Celebración Mercado Lunes: Precio €/ml/parada/ Lunes: 1,90€.Precio C/ml/parada/ Domingo extra: 3,00 €. Se fija como tarifas ofrecidas por la explotación del aparcamiento: Aparcamiento subterráneo: Horario de apertura al público: 24 horas al día, 365 días al año.1ª Hora gratuita los días correspondientes a mercado del lunes y ferias de atracciones. Resto de horario: 0,025 €/minuto, con una tarifa máxima de 15 €/día (Tarifas ajustables según de Acuerdo con las negociaciones entre Ayuntamiento y resto concesionarios parkings). Parte de plazas se destinarán a la concesión. Precio estimado: 11.900 €/plaza.





Además, se gestiona de forma indirecta los siguientes **Programas de Actuación Integrada** adjudicados por el Ayuntamiento de Castellón que cuentan con condición definitiva de Agente Urbanizador:

## PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADA ADJUDICADOS

AMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
03-SU-R	25/01/01	08/12/01		18/01/02 21/01/05	05/02/02 12/03/05
13-SU-R	26/06/08	21/10/08			
22-SU-R	24/11/05	17/01/06			Programación cancelada 30/07/15
24-SU-R	14/06/07	30/06/07	14/06/07	30/10/09	DOCV 17/12/09
26-SU-R	27/05/04	06/07/04	10/06/05	25/05/07	02/08/07
27-SU-R	12/06/07	30/06/07	12/06/07		Suspensión temporal de programación 15/03/13
01-UE-R	25/10/01	27/11/01	11/04/03	17/04/03	03/06/03
02-UE-R	27/06/02	06/08/02	7/03/03	07/03/03	10/04/03
03-UE-R	26/07/01	04/09/01	26/07/01	22/02/02 14/03/03	09/03/02 12/04/03
05-UE-R	26/07/01	04/09/01	05/12/02 04/02/05	13/12/02 04/02/05	26/02/05
06-UE-R	12/09/02	22/10/02	18/03/05	16/02/07	29/03/07
07-UE-R	25/10/01	27/11/01	11/04/03	23/01/04	24/02/04
08-UE-R	02/05/02	06/06/02	11/06/04	01/12/06	25/01/07 Programación cancelada 26/09/13
09-UE-R	05/07/01	11/08/01	02/11/01	05/07/02	03/08/02
11-UE-R	27/02/03	08/04/03		07/11/03	27/12/03
15-UE-R	24/02/05	07/04/05	16/09/05	20/07/07	28/08/07 Programación cancelada 18/12/14
16-UE-R	27/07/06	26/09/06			
17-UE-R	31/07/08	30/10/08	12/06/09		
18-UE-R	25/10/07	08/12/07	09/05/08	09/05/08	17/06/08 docv 24/07/08
19-UE-R	31/05/01	03/07/01	15/02/02	15/02/02	Rep.volun.
20-UE-R	26/10/00	14/11/00		16/03/01	14/05/01
24-UE-R	05/02/04	04/03/04	12/11/04	03/03/06	11/05/06
26-UE-R	28/04/05	16/06/05			
27-UE-R	28/04/05	16/06/05			
28-UE-R	31/07/08	21/10/08		Programación cancelada 11/07/13	



## MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2014

AMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
29-UE-R	28/04/05	16/06/05			
30-UE-R	26/07/01	04/09/01	02/05/03	Programación cancelada 27/07/12	
31-UE-R	23/02/06	25/04/06	27/03/09	Programación cancelada 13/03/14	
32-UE-R	05/02/04	04/03/04	26/11/10	20/06/14	15/07/14
36-UE-R	31/10/02	03/12/02	22/07/05	27/10/06 9/02/07	09/12/06
37-UE-R	22/12/05	21/02/06		Programación cancelada 25/04/13	
40-UE-R	27/05/04	19/08/04		Programación cancelada 25/04/13	
42-UE-R	24/02/05	07/04/05	22/07/05	09/12/05	21/01/06
43-UE-R	27/07/00	14/11/00		03/11/00	30/11/00
44-UE-R	31/05/01	03/07/01		14/12/01	Rep.volun.
48-UE-R	25/11/04	22/03/05	16/09/05	28/10/05	31/01/06
49-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	21/12/07	26/01/08
54-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	18/05/07	09/06/07
55-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	16/10/09	19/11/09
57-UE-R	29/07/10	28/09/10			Suspensión temporal de programación 20/03/14
58-UE-R	30/01/06	06/04/06	30/11/07	27/12/13	01/02/14 Suspensión temporal de programación 25/09/14
59-UE-R	31/07/03	18/09/03	31/07/03	08/04/04	08/05/04
62-UE-R	27/07/00	25/11/00	21/02/03	13/10/03	13/11/03
64-UE-R	30/07/98	16/03/00	22/06/01	31/07/03	30/08/03
65-UE-R	30/07/98	16/03/00	21/07/00	17/05/02	06/06/02
66-UE-R	05/02/04	04/03/04	08/07/05	12/12/08	17/01/09 Suspensión temporal de programación 19/12/13
67-UE-R	27/11/03	01/01/04	06/08/04	30/09/04	11/11/04
68-UE-R	25/10/01	06/12/01		19/12/03	20/01/04
69-UE-R				01/06/01	
70-UE-R				01/06/01	
71-UE-R				01/06/01	
73-UE-R	01/04/04	04/05/04	01/04/05	21/11/08	10/01/09 Suspensión temporal de programación 17/04/14
74-UE-R	25/09/03	30/12/03		18/03/05	10/05/05
75-UE-R	29/11/99	27/04/00	17/03/00	01/02/02	02/03/02
79-UE-R	24/02/05	07/04/05	30/09/05	11/11/05	24/01/06
80-UE-R	30/01/06	06/04/06		Programación cancelada 25/04/13	



## MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2014

AMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
81-UE-R	24/02/05	07/04/05	16/09/05	20/07/07	28/08/07 Programación cancelada 18/12/14
82-UE-R	03/04/03	06/05/03	19/11/04	16/09/05	29/11/05
83-UE-R	25/05/07	30/06/07		26/02/09	13/10/09 Suspensión temporal de programación 12/06/13
84-UE-R	05/03/07	28/04/07			Suspensión temporal de programación 15/03/13
03-SU-I	Aprob. Prov. 28/07/05				Programación cancelada 30/07/15
06-SU-I	28/07/05	03/09/05	07/04/06 10/12/10	07/04/06	11/05/06
08-SU-I	07/07/05	03/09/05	12/11/10		Programación cancelada 22/01/15
09-SU-I.1	28/11/02	31/12/02	28/11/02	25/06/04	19/08/04
09-SU-I.2	26/09/02	17/10/92	11/06/04 17/09/10	21/09/07	03/11/07
10-SU-I	07/02/02	07/03/02	26/04/02	19/12/03	31/01/04
14-SU-I	27/09/07 mod. Contr. 24/07/08	27/11/07			
15-SU-I	27/10/05	29/12/05	30/05/13		
01-UE-I a	29/09/00	09/11/00		17/11/00	21/12/00
01-UE-I b	01/04/04	04/05/04	5/04/07	12/06/09 mod- 29/07/11	16/07/09 08/09/11
05-UE-I	26/04/01	14/06/01			Programación cancelada 31/07/14
08-UE-I	31/07/08	14/10/08			
10-UE-I	27/11/03	01/01/04	28/01/05		
14-UE-I a	19/12/02	28/01/03	06/08/04	21/12/07	02/02/08 Suspensión Temporal de programación 28/11/13
14-UE-I b	19/12/02	28/01/03	06/08/04	12/06/09	16/07/09
15-UE-I	04/04/02	25/04/02	15/10/04	29/10/04	30/11/04
17-UE-I	27/11/03	01/01/04	22/07/05	07/10/11	19/11/11
18-UE-I	26/10/00	19/12/00	26/10/00	12/03/04	29/04/04
22-UE-I	27/05/04	19/08/04	11/05/07		
24-UE-I	02/05/02	13/06/02	14/03/03	13/02/04	04/03/04
26-UE-I	01/04/04	04/05/04			
03-UE-T	31/03/05	12/05/05			Programación cancelada 30/07/14
05-UE-T	25/05/00	09/11/00	18/01/01	22/02/02	07/03/02
07-UE-T	31/07/03	18/09/03	23/01/04	11/03/05	26/04/05
08-UE-T	07/07/05	03/09/05	23/03/07	31/10/08	02/12/08 docv 4/12/08



## MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2014

AMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
11-UE-T	29/05/08	30/08/08			
13-UE-T	26/11/99	27/04/00		02/02/01	03/03/01
14-UE-T	06/07/00	09/12/00	16/03/01	18/03/04	06/04/04
15-UE-T	24/06/04	30/09/04	22/04/05	13/05/05	21/06/05
17-UE-T	22/12/05	21/02/06			
17-UE-T MODIFICADO	26/06/08	21/10/08	08/08/08	26/12/08	15/01/09
MASET BLAU	28/11/02	21/01/03		19/12/03	
CTRA ALCORA	28/10/10	09/12/10	11/03/11	29/07/11	18/08/11



## **3.- BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS**



La presentación de las Cuentas se realiza adaptándose a la estructura de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden 4041/2004, de 23 de Noviembre y teniendo en cuenta los principios contables públicos, si bien deberemos mencionar algunas incidencias al respecto.

#### A) *PRINCIPIOS CONTABLES*

En este apartado se va a hacer referencia a los principios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel e incidencia en las cuentas anuales. Así se produce una inaplicación del principio de prudencia al no dotarse las **provisiones para responsabilidades y grandes reparaciones**.

También se renuncia parcialmente a la aplicación del principio de devengo, **no** realizándose la **periodificación** de determinados gastos por su importancia relativa (por ejemplo, **gastos financieros**).

#### B) *COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN*

La aplicación informática de Contabilidad "UNIT4 eKon" de la empresa "UNIT4 Business Software Spain, S.L.U.", instalada en el Ayuntamiento de Castellón, permite, en general, la **comparación** de las **cuentas** del ejercicio a cerrar con el **anterior inmediato**, si bien existen algunos **listados** que **no** están **configurados** para la comparación de resultados del ejercicio precedente.

#### C) *RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES*

En cumplimiento del **principio de uniformidad** no se han producido cambios en los criterios de contabilización. Si bien, en ejercicios futuros, en cumplimiento del principio de prudencia y partiendo de la puesta en marcha de una **aplicación informática de Inventario de Bienes**, deberían dotarse, de una forma más rigurosa, las amortizaciones y provisiones oportunas.



En relación con las cuentas del **inmovilizado** del Balance **no** se puede **detallar** individualmente cada uno de los elementos del inmovilizado, siendo necesario acometer una depuración de los saldos de las citadas cuentas con el objetivo de conseguir un **inventario** específico de carácter contable que permitiese el detalle individual de cada una de las cuentas y que coordinase y sintetizara la información patrimonial con la procedente de la Contabilidad Municipal.

En cuanto a la contabilización de la Administración de **Recursos de otros Entes públicos**, la misma no se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: la contabilidad de los ingresos y pagos materiales procedentes de los citados recursos se contabiliza utilizando la **Cuenta 414 (Recargo Provincial Impuesto Actividades Económicas)**.

Además y como se recomendó en los informes de Contabilidad a las Liquidaciones de los años 2005 a 2013 se ha continuado realizando durante el año 2014 una **depuración contable** de **obligaciones y deudores presupuestarios** y de **conceptos no presupuestarios** que provienen de **ejercicios anteriores (Decretos de 24 de febrero y 4 de abril de 2014)**. En cuanto a los datos que se incluyen en los **estados de ingresos de ejercicios cerrados** existe un pendiente de cobro que se deberá **conciliar** en los próximos ejercicios con los datos derivados de la **gestión recaudatoria**.

Por último señalar en este apartado que, aunque no se han dictado instrucciones para su utilización, la aplicación del **principio de prudencia** ha hecho que determinadas actuaciones que fueron objeto de cambios en la última Instrucción de Contabilidad (como el cierre anual de todas las cuentas justificadas y anticipos de caja fija, el cuadro anual del saldo de los préstamos con entidades bancarias) ya se venían realizando por el Ayuntamiento de Castellón.

#### **D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE**

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón tiene regulado los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación y los plazos y periodicidad para la remisión por parte del órgano que tenga atribuida la función contable de la información a la que se refiere el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se detalla en la Instrucción de Contabilidad.



Debería procederse en el futuro a aprobar las normas que regulen los **procedimientos administrativos** a seguir en la **gestión contable** de Ayuntamiento de Castellón a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en un oportuno orden cronológico y con la menor demora posible, los **criterios** a seguir en la aplicación de los **principios contables** y **normas de valoración** que se regulan en la **Contabilidad**, así como los procedimientos a seguir para la **inspección** de la **Contabilidad** de los **organismos autónomos** y de las **sociedades mercantiles** dependientes del Ayuntamiento.

#### E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

Los **gastos no debidamente adquiridos** procedentes del **ejercicio 2014** y de **años anteriores** han sido aprobados por **acuerdos plenarios**, tras el correspondiente **reparo esencial** de la **Intervención Municipal**, en los expedientes con codificación **“REC”** (números 1 a 25) que se han tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración.

En el **año 2014** total se han aprobado **25 expedientes** de estas características que han ascendido, en total, a **7.638.567,84 euros** y que han incorporado **839 documentos justificativos del gasto**.





## **4.- NORMAS DE VALORACIÓN**



*Criterios contables aplicados*

a) **Inmovilizado Inmaterial:** consta por su precio de adquisición.

Los criterios y porcentajes aplicados en su amortización han sido los siguientes:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
215	APLICACIONES INFORMATICAS	16,67
219	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	8,00

b) **Inmovilizado Material:** Valorado a precio de adquisición.

Respecto a las cuentas de Inmovilizado se hace la observación de que, para poder llevar una **información** fiel del **patrimonio** del Ayuntamiento, debería llevarse a cabo un estudio real de los bienes de propiedad municipal, con la puesta en marcha del **módulo de Inmovilizado** del Programa “**UNIT4 eKon**” que, una vez actualizado, llevaría el seguimiento de las operaciones del inmovilizado relacionando y cuadrando, en cada caso, el Balance y Mayores de las Cuentas con el Inventario Municipal. Los importes que refleja el Balance, por tanto, para ser totalmente rigurosos deberían acompañarse de una conciliación físico-contable y proceder a dotarse, a partir de dicha información, las amortizaciones oportunas. Los criterios y porcentajes que se están aplicando (y que sería conveniente revisar y actualizar en los próximos ejercicios) en la amortización del inmovilizado material en función de la vida útil de las inversiones son los que se muestran en el siguiente cuadro:

**INMOVILIZADO MATERIAL**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
221	CONSTRUCCIONES	1,00
222	INSTALACIONES TÉCNICAS	8,00
223	MAQUINARIA	8,00
224	UTILLAJE	8,00
226	MOBILIARIO	8,00
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12,00
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10,00
229	OTRO INMOVILIZADO	8,00

**c) Inversiones Financieras:** por su precio de adquisición.

En cuanto a las Inversiones Financieras no se han establecido criterios sobre correcciones valorativas ni de devengo de intereses, por lo que lo que la cantidad que consta en esta cuenta (**1.062.709,92** euros) equivale al saldo inicial a 1 de enero de 2001 por importe de 43.122,62 euros que correspondía, principalmente, a las acciones en **Reciplasa**, cuantía que se incrementó con el capital aportado en el año 2007 (63.600,00 euros) a la empresa "**Centre Ciutat Castello Sociedad Anónima**" a través de la suscripción de 424 acciones de 150 euros/acción (nº 462 a 885), de las cuales se han registrado varias enajenaciones mediante subasta pública en los años 2009 y 2010 por importes de 4.950,00, 6.150,00, 6.150,00 y 6.150,00 euros.

La cantidad resultante (83.322,62 euros) se incrementó, además, con el pago en los ejercicios 2008 y 2009 de las cantidades de 1.730,31 y 156,99 euros a la "**Gestora Urbana Municipal**" referentes, respectivamente, al importe pendiente de desembolso en la anualidad del 2003 por la ampliación de su capital social en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001 y a la redenominación al euro del



capital social. Además en el ejercicio 2009 se suscribieron 645 acciones, números 1 a 645, ambos inclusive, serie B, por una ampliación de capital de **“Reciclado Residuos la Plana, S.A.”**, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2009, siendo el importe de la suscripción de 967.500,00 euros y se realizó, por último, por el Ayuntamiento una aportación de 10.000,00 euros a la dotación fundacional inicial de la **Fundación de la Comunidad Valenciana a “Padre Ricardo”** en los términos establecidos en el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2009.

**d) Existencias:** No existen

**e) Provisiones del Grupo 1:** No se ha contabilizado ninguna provisión en este Grupo al no estar cuantificados los posibles riesgos y gastos.

**f) Deudas:**

Por el órgano de “Gestión Presupuestaria y Contabilidad” se realiza un seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, con el fin de recoger su posición deudora y poder rendir la información que sobre el endeudamiento se incluye en las Cuentas Anuales.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de 23 de Noviembre de 2004 exige realizar el seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de préstamos desde el Módulo de Endeudamiento y poder rendir la información relativa al endeudamiento incluida en las Cuentas Anuales. La actual aplicación informática de **“UNIT4 Business Software Spain, S.L.U.”** no vincula totalmente las operaciones presupuestarias con el “Módulo de Endeudamiento”: atendiendo al funcionamiento actual de dicha aplicación es necesario llevar el control en dos aplicaciones paralelamente, siendo conveniente, a tal respecto, que se actualizasen simultáneamente el fichero del **“Módulo de Endeudamiento”** y el fichero de cuentas del Balance con el fin de evitar operaciones y minorar el riesgo de errores y conciliaciones trimestrales debido a la duplicidad y omisión de operaciones contables. Por último indicar en este apartado que por este Ayuntamiento ya se venía realizando el cierre anual del Estado de la Deuda conciliando los saldos de Balance con los Estados Presupuestarios (Capítulo 9º) como se muestra en las páginas 21 y 22 del informe del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” a la Cuenta General del año 2014.



### g) Provisiones para insolvencias

El método de estimación y los criterios de determinación de la provisión de los deudores se fijaron, por primera vez, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2007 aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006.

Conforme establece la Regla 83.3 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local en relación al artículo 103.2 del Real Decreto 500/90 para la cuantificación del Remanente de Tesorería del año 2014, se ha aplicado la **provisión de dudoso cobro** por importe de **31.390.812,93 euros (Cuenta 490)** para recoger los posibles “créditos incobrables” que se ha calculado sobre los **derechos pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos a 31 de diciembre de 2014**. Estos derechos se han minorado por la cuantía de aquellos que se consideran de **difícil o imposible recaudación** en los términos de la “**Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**” (aplicación “universal” a todos los **conceptos de Presupuestos Cerrados de Ingresos**) y **porcentajes** establecidos en el **artículo 42 apartado 3º** de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2014 en función de su **antigüedad** (que son **superiores** a los recogidos en la nueva norma estatal) y con las **excepciones** que se ha justificado **técnicamente** en documento firmado en fecha **27 de febrero de 2015** por el “**órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad**” y la **Tesorera Municipal** por las singulares características de los **derechos** o de los **deudores**:

#### PORCENTAJES DUDOSO COBRO

ANTIGÜEDAD DEL DERECHO	% DUDOSO COBRO (artículo 42.3º BEP)	% DUDOSO COBRO (artículo 193 bis TRLRHL según redacción LRSAL)
Un año	25%	25%
Dos años	50%	25%
Tres años	75%	50%
Cuatro y cinco años	100%	75%
Seis o más años	100%	100%



## CÁLCULO DERECHOS DE "DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN"

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
EJERCICIO	IMPORTE	% DUDOSO COBRO	PROVISIÓN
1992-2010	16.350.054,77	100,00	16.350.054,77
2011	5.850.833,02	75,00	4.388.124,76
2012	6.341.645,23	50,00	3.170.822,61
2013	10.616.346,98	25,00	2.654.086,75
2013	293.220,40	50,00 (Subvenciones Capital Generalitat Valenciana) (1)	146.610,20
2014	5.937.119,20	50,00 (Subvenciones Capital Generalitat Valenciana) (1)	2.968.559,60
2014	1.712.554,24	Deuda fraccionada (2)	1.712.554,24
<b>TOTAL</b>	<b>47.101.773,84</b>		<b>31.390.812,93</b>

(1) Corresponde a la **deuda** de la **Generalitat Valenciana** de dichos ejercicios por los conceptos de **subvenciones de capital** (solo **Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos**) que se provisionan de **dudoso cobro** en el porcentaje del **50%** en los años **2013** y **2014** (que resulta **superior** al **25%** y al **0%** de provisión que se aplica con **carácter** general al resto de los **conceptos**), atendiendo a los **largos períodos** que transcurren para su **cobro** (**entre 2 y 3 años** según los datos de **porcentajes de cobro** incorporados en el **Anexo** confeccionado por la **Tesorería Municipal**) y en orden a la preservación de los **criterios de prudencia** y de **imagen fiel** del **pendiente de cobro** que integra el Remanente de Tesorería.

(2) Importe facilitado por la **Tesorería Municipal** en **escrito** de fecha **18 de febrero de 2015** que se procede a su incorporación, igualmente por **criterios de prudencia** y de **imagen fiel** del pendiente de cobro, a la **provisión de dudoso cobro** por **no haberse contabilizado** (debido al carácter "**masivo**" de las **operaciones** y a la **no automaticidad** en su tratamiento contable) la **anulación** por **aplazamiento** y **fraccionamiento** de **derechos reconocidos** en las **Cuentas 430 y 431** en los términos que exige la vigente Instrucción de Contabilidad.

El **resto de apartados** de la **Memoria** son los que a continuación se relacionan y han sido extraídos del sistema de información que se obtiene, básicamente, de la aplicación informática de Contabilidad de "**UNIT4 eKon**":

- Apartado 5: Inversiones destinadas al uso general
- Apartado 6: Inmovilizaciones inmateriales
- Apartado 7: Inmovilizaciones materiales
- Apartado 8: Inversiones gestionadas
- Apartado 9: Patrimonio público del suelo



- Apartado 10: Inversiones financieras
- Apartado 11: Existencias
- Apartado 12: Tesorería
- Apartado 13: Fondos propios
- Apartado 14: Información sobre el endeudamiento
  
- Apartado 15: Información de las operaciones para administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
  - Apartado 16: Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería
  - Apartado 17: Ingresos y gastos (completado con listados de la Liquidación del año 2014)
  - Apartado 18: Información sobre valores recibidos en depósito
  - Apartado 19: Cuadro de financiación
  - Apartado 20: Información presupuestaria (completada con listados de la Liquidación del año 2014)
  - Apartado 21: Indicadores
  - Apartado 22: Acontecimientos posteriores al cierre

Por último se incorpora como documentación de la Cuenta General del año 2014 los **informes del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”** de fecha **20 de enero de 2016**, en su condición de **titular de la función contable municipal** a partir del 1 de febrero de 2007 de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de febrero del mismo año y en el artículo 68 del “Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana” y de la **Intervención General Municipal de 23 de septiembre de 2015** sobre **evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** en la **Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2014**.

*Documento firmado electrónicamente al margen*